



**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN  
DECANATURA**

**RESOLUCIÓN 576 DE 2024  
(04 de Octubre de 2024)**

---

***“Por la cual se excluye a un participante de la lista de aspirantes admitidos del Concurso Profesorial FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira”***

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA -SEDE PALMIRA,**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 establece que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, facultando al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.
2. Que mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentan los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 1 establece que los concursos profesorales, abiertos y públicos, tienen por objeto la provisión de cargos de la planta docente de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, determina que los concursos profesorales son convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de sede o los Directores de las sedes de presencia nacional previa verificación de la disponibilidad de cargos. Así mismo, delega las obligaciones, responsabilidades y actividades relacionadas con los concursos profesorales a diferentes autoridades y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración, atendiendo lo reglamentado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión ordinaria No. 05 del 12 de marzo de 2024, avaló la convocatoria a concurso profesoral, estudió y aprobó por mayoría los cargos a convocar.

5. Que con fundamento en los citados Acuerdos, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira expidió la Resolución N° 378 del 21 de junio de 2024, convocando el Concurso Profesoral FIA 2024 para cinco (5) cargos docentes en dedicación de Tiempo completo y siete (7) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.7.
6. Que mediante Resolución 455 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución 378 del 21 de junio 2024 "Por la cual se convoca a Concurso Profesoral FIA 2024 para proveer cargos docentes en diferentes dedicaciones para la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira".
7. Que para el perfil EC1 área de desempeño Economía, se presentó el aspirante MALDONADO VELOZA FABIO ENRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía 19209883 de Bogotá.
8. Que una vez concluida la etapa de verificación de requisitos mínimos y documentos obligatorios se procede a revisar la documentación del concursante en mención y se evidencia que ya goza de una pensión, otorgada en país extranjero.
9. Que la Resolución 378 del 21 de junio de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, "**Por la cual se convoca a Concurso Profesoral FIA 2024 para proveer cargos docentes en diferentes dedicaciones para la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira**" señala:

**"ARTÍCULO 1.** Convocar a Concurso Profesoral FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, para proveer doce (12) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

(...)**PARÁGRAFO.** Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento aquí convocadas y que cumplan con los **requisitos mínimos establecidos en la presente Resolución**, excepto:

a) Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.

b) **Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.**"

*/subrayas fuera de texto/*

10. Que el parágrafo 1 del Artículo 14 Resolución 378 de 2024, norma que rige el Concurso Profesoral FIA 2024, señala:

**"PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en el portal Selección de Talento UNAL (<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>) y en la página web del concurso <https://concursofia.palmira.unal.edu.co>, y remitido al correo electrónico del(la) aspirante."

11. Que respecto a la norma que rige las convocatorias, la Corte Constitucional ha señalado<sup>1</sup>:

*“La convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso autovinulan y controlan a la administración, y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Solo en casos excepcionales, y por “factores exógenos”, como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas.”*<sup>2</sup>

*/subraya fuera de texto/*

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. EXCLUIR** del listado de aspirantes admitidos y no admitidos del Concurso Profesorial FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira perfil EC1 área de desempeño Economía, al aspirante MALDONADO VELOZA FABIO ENRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía 19209883 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** el contenido de la presente decisión mediante publicación en la página web del concurso <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** el contenido del presente documento al aspirante MALDONADO VELOZA FABIO ENRIQUE identificado con cedula de ciudadanía 19209883 de Bogotá, a través de su correo electrónico [fabioemv@gmail.com](mailto:fabioemv@gmail.com), de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 378 del 21 de junio de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, advirtiendo que contra el presente acto solamente procede el recurso de reposición ante la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

<sup>1</sup> T-682-16

<sup>2</sup> Sentencia dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016); Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del concurso <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

(Original Firmado)

**CARLOS HUMBERTO MORA BEJARANO**  
Decano